



Río Tercero, 25 de octubre de 2010

Ref. Licitación Pública N°02/2010

## CIRCULAR N° 01/2010

En virtud al inciso 7 del Anexo III: Pliego Técnico de la Ordenanza N°3256/10 C.D. se emite la presente Circular aclaratoria:

7. Referente a la “Cobertura de eventos”, el servicio debe ser provisto en el lugar del evento, contempla la presencia física de la ambulancia y equipo médico durante toda la duración del evento.

Autorizado por la Secretaria de Salud Pública y Secretaria de Hacienda, la presente Circular rige y por lo tanto debe ser tenida como parte integrante de los pliegos.

  
Dr. CARLOS ANTONIO BARACAT  
SECRETARIO DE SALUD  
MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO

  
Tca. BEATRIZ FERREYRA  
Secretaria de Hacienda  
MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO